



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 233 - FADCIP – 2025 – UNAP.

20 de agosto del 2025.

VISTO:

El Informe N° 059 – 2025 – DEFP – FADCIP – UNAP, del 20 de agosto del 2025, suscrito por el Abg. Billy Jackson Arévalo Sánchez, director de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 059 – 2025 – DEFP – FADCIP – UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional, Abg. Billy Jackson Arévalo Sánchez, sugiere que ante la solicitud presentada por la alumna Valeria Selene Silva Ríos, con su escrito de fecha 14 de agosto del 2025; que se solicite a la Oficina de Tecnología Informática de la UNAP, la regularización de los cursos solicitados por la mencionada estudiante.

Que, la alumna Valeria Selene Silva Ríos, fue participante dentro del marco de la Red Peruana de Universidades mediante movilidad estudiantil en la Pontificia Universidad Católica del Perú durante el semestre 2025 – I, obteniendo notas aprobatorias, las cuales fueron convalidadas de acuerdo al Plan de Estudios que actualmente se utiliza en la facultad. Pese a que cumple con los requisitos solicitados para los cursos del semestre 2025 – 2, no se habilitan dentro del sistema las asignaturas: “**Derecho Civil VIII (Prescripción y Caducidad)** - código 10072, siendo su pre requisito *Derecho Comercial II – código 10065*; **Medicina Legal II** – código 10078, siendo su pre requisito *Práctica de Derecho Civil – código 10068* y **Contratos Modernos y Atípicos** – código 10093, siendo su pre requisito *Derecho Comercial II – Código 10065*”.

Que, de acuerdo a la Resolución Decanal del Consejo de Facultad N° 001 – 2016 – FADCIP – UNAP, del 10 de octubre del 2016, ratificado con Resolución del Consejo Universitario N° 251 – 2017 – CU – UNAP, de fecha 20 de diciembre del 2017, reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el licenciamiento dado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012 – 2019 – SUNEDU/CD, con fecha 31 de enero del 2019.

Que, habiéndose aprobado, el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en los diferentes órganos de gobierno como son el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario, de acuerdo a lo prescrito por el artículos 67.2.2 y el artículo la 59.5, de la ley universitaria N° 30220; y a su vez reconocido por la SUNEDU, en el licenciamiento mediante Resolución N° 012 – 2019 – SUNEDU/CD; **dicho Plan de Estudios, tiene plena vigencia y es de obligatorio cumplimiento, por lo que es procedente lo solicitado por la alumna Valeria Selene Silva Ríos.**





UNAP

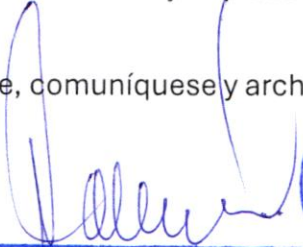
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)

En uso de las atribuciones que nos atribuye la ley universitaria N° 30220 y el EGUNAP.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Autorizar la matrícula de la alumna Valeria Selene Silva Ríos, en los cursos de Derecho Civil VIII (Prescripción y Caducidad), Medicina Legal II y Contratos Modernos y Atípicos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP



Distr. DRAA (2), ORSA, Archivo (2)